



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATÉ

“Educar en la Libertad, la Participación y el Desarrollo Comunitario”

ACUERDO N° 01 DE 20 DE ENERO DE 2020

POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE ESTUDIA EL ACUERDO N° 01 DE ENERO 14 DE 2020 DEL CONSEJO ACADÉMICO, QUE ACUERDA LAS ESTRATEGIAS Y LOS TIEMPOS PARA ATENDER A LOS ESTUDIANTES EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL AL SISTEMA QUE LA INSTITUCIÓN VENIA DESARROLLANDO: MODELO INTEGRADOR CON ENFOQUE SOCIOCRTICO

El Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior de Ubaté, en uso de las facultades legales, especialmente en las conferidas por los artículos 142 y 143 de la Ley 115/94, los Artículos 2.3.3.1.5.6. , 2.5.3.1.2. del Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que según acuerdo N° 3 del 27 de noviembre de 2019 el Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior de Ubaté, del municipio de Ubaté, Cundinamarca, determinó mmantener la implementación de la innovación del Sistema de Educación Relacional SERC en el Programa de Formación Complementaria PFC, en las sedes y grados de preescolar y básica primaria que ha venido funcionando. Los cursos de básica primaria, los niveles de básica secundaria y media en los que ha habido más déficit en los desarrollos de los planes de estudio e insatisfacciones y malestar de miembros de la comunidad educativa, saldrán de la implementación, retomarán la metodología tradicional fundamentados en el enfoque sociocrítico y el modelo integrador que la institución ha venido realizando e incorporaran a los procesos pedagógicos elementos que consideran importantes del SERC.
2. Que con orientación del Consejo Académico, se realizó la cartografía solicitada en el acuerdo referido en el que se da cuenta real del estado de los estudiantes en el déficit, equilibrio y avance de sus planeaciones y así define las estrategias de atención que garanticen la promoción, para la transición a la metodología tradicional.
3. Que mediante el Acuerdo 01 de enero 14 de 2020 el Consejo Académico presenta las estrategias respectivas.

“Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario”



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

4. Que en la sesión ordinaria del 20 de enero de 2020, el Consejo Directivo en su orden del día, estudio y debatió el Acuerdo N° 01 de enero 14 de 2020, presentado por la Rectoría, por el cual el Consejo Académico presenta a estudio del Consejo Directivo las estrategias y los tiempos para atender a los estudiantes en el proceso de transición del sistema de educación relacional al sistema que la institución venía desarrollando: modelo integrador con enfoque sociocrítico.

5. En el citado, el Consejo Académico solicita al Consejo Directivo, modificar el numeral 5.1 del Acuerdo N° 07 de Noviembre 14 de 2018, para que la valoración logrado a nivel inicial (desempeño básico) se incorpore a la escala valorativa institucional y se tenga en cuenta para la promoción. De igual manera modificar el numeral 10, para que los estudiantes que soliciten traslado, se promuevan con los mismos criterios del artículo 9.1. que expresa que serán promovidos los estudiantes que al finalizar al año académico alcancen el cierre del 100% de las competencias propuestas en todas las asignaturas que conforman su plan de estudios, cumpliendo con los criterios de evaluación establecidos.

6. Que la permanencia de Preescolar, Básica Primaria y el Programa de Formación Complementaria-PFC y la salida del Sistema de Educación Relacional SERC de la Básica Secundaria y Media, genera una relación técnica distinta estudiantes- grupos y docentes sobre estudiantes a atender. Por ello, hay que precisar los criterios para la asignación de los cupos de la Básica Secundaria y Media.

7. El Decreto 1075 de 2015 en sus Artículo 2.3.3.1.5.6. y 2.5.3.1.2 asigna al Consejo Directivo la función de estudiar, discutir, aprobar e incorporar los ajustes al PEI.

Por lo anteriormente expuesto, según como consta el acta N° 12 del 20 de enero de 2020 de la sesión ordinaria el Consejo Directivo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 5.1 del Acuerdo N° 07 de Noviembre 14 de 2018, incorporando al SIEE la valoración logrado a nivel inicial (desempeño básico) para que quede en la escala valorativa institucional y sea tomada en cuenta para la promoción. De igual manera queda modificado el numeral 10, para que los estudiantes que soliciten traslado, se promuevan con los mismos criterios del artículo 9.1. que expresa que serán promovidos los estudiantes que al finalizar el año académico alcancen el cierre del 100% de las competencias propuestas en



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

todas las asignaturas que conforman su plan de estudios, cumpliendo con los criterios de evaluación establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la totalidad de las estrategias y los tiempos en los que se llevarán a cabo la atención que garanticen la atención y promoción de los estudiantes para la transición a la metodología tradicional, por cuanto cumple con lo establecido en el Acuerdo N° 3 de 27 de Noviembre de 2019 del Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar al Consejo Académico, hacer el seguimiento a la implementación de las estrategias, resultados, impactos y recomendaciones. Hacer reporte al Consejo Directivo para ser tratado en la próxima sesión ordinaria de mes de febrero.

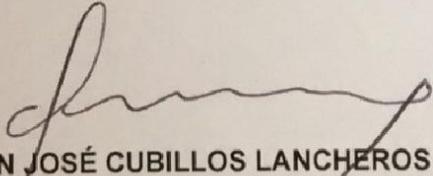
ARTICULO CUARTO: Dar a conocer a la Secretaria de Educación departamental, lo determinado en este acuerdo, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Para la asignación de cupos se establece atender a los estudiantes que solicitan traslado de otra institución y tienen interés en la Escuela Normal por cursar la modalidad pedagógica, atender a los migrantes venezolanos, tal como lo ha determinado la Circular Conjunta entre el Ministerio de Educación y Migración Colombia N° 16 del 10 de abril de 2018, pero solicitando la Tarjeta de Movilidad Fronteriza y/o cédula de extranjería, Permiso Especial de Permanencia-PEP. De acuerdo a lo anterior, a propósito de la situación presentada con la estudiante **ROELSI NATHALY CARVALLO BARAJAS**, quien con su diploma de bachiller ha tenido dificultad en el reconocimiento. Para los estudiantes que vienen en repitencia manifestarles que es importante que los sigan atendiendo en la institución de donde provienen.

ARTICULO SEXTO. Comuníquese publíquese y cúmplase

Dado en Ubaté, a los 20 días del mes Enero de 2020.

En constancia firman,


JUAN JOSÉ CUBILLOS LANCHEROS
RECTOR (PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO)



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Santiago Méndez Bernal
SANTIAGO MÉNDEZ BERNAL

REPRESENTANTE DOCENTES

Monica Catalina Gómez
MONICA CATALINA GÓMEZ
REPRESENTANTE DE EXALUMNOS
PADRES

Julian Gómez Gómez
JULIAN GÓMEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE ESTUDIANTES

Rosa Aura Cortés Moya
ROSA AURA CORTÉS MOYA

REPRESENTANTE DOCENTES

Francy Johana Largo
FRANCY JOHANA LARGO
REPRESENTANTE DE CONSEJO DE

Edgar Alberto Castro
EDGAR ALBERTO CASTRO
REP DE ASOCIACIÓN DE PADRES

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE UBATE